Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

# N° 002-2021-CR/GRL

Huacho, 11 de enero de 2021

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal realizado por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, quien solicita que los puntos pendientes de la estación orden del día de la sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional de fecha 11 de enero de 2021, pasen a la agenda de la siguiente sesión extraordinaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local,*



Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

*debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, interviene solicitando que, se suspenda la presente sesión del pleno del Consejo Regional, solicitando que los puntos que han quedado pendientes de la estación de orden del día de la sesión ordinaria virtual de fecha 11 de enero de 2021, pasen a la agenda de la siguiente sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, esto a razón de ser altas horas de la noche y habiendo varios consejeros que deben emprender el rumbo hacia sus hogares para poder llegar a casa antes del inicio toque de queda

En ese mismo sentido, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, en su calidad de presidente del Consejo Regional, interviene manifestando que, todos los puntos pendientes de la estación de orden del día de la presente sesión, pasen a la agenda de la próxima sesión extraordinaria.

Que, siendo esto así, se sometió a votación la referida propuesta del presidente del Consejo Regional; aprobándose por unanimidad, que se convoque a una sesión extraordinaria virtual del pleno de Consejo Regional.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 11 de enero de 2021, desde el Auditorio Principal del 4to piso de la sede del Gobierno Regional de Lima (Agua Dulce), en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR,** a una próxima sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, sitio en el Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM.

**ARITICULO SEGUNDO: AGENDAR,** para la referida sesión extraordinaria, todos los puntos pendientes de la estación de orden del día de la sesión ordinaria virtual realizada con fecha 11 de enero de 2020.

**ARTICULO TERCERO**: **DISPENSAR,** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO**: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**
**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323